



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1211

(25 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-014-2020”

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, mediante Resolución N° 098 del 30 de enero de 2020, posesionada por acta N° 005 del 03 de febrero de 2020, y Resolución de Ordenación de Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI " el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital, razón por la cual el instituto adopto los principios y enfoques en su Plan Estratégico Institucional y desarrollo líneas estratégicas, programas y proyectos que tienen como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, con actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá.

Que el proyecto de inversión 7619 - " Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.", que contempla realizar actividades de visibilización por medios físicos y virtuales de los procesos formativos y creativos de la población atendida en el programa CREA, la articulación territorial, la gestión de los espacios, infraestructura y dotaciones las orientaciones y lineamientos pedagógicos e investigativos la estrategias de monitoreo y visibilización de los procesos formativos en entornos físicos y virtuales, en articulación con todas las acciones administrativas que dan soporte a las diferentes estrategias del proyecto de inversión de la Subdirección Administrativa y Financiera 7902 –“ Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá D.C.” orientado a apoyar el desarrollo de estrategias de comunicaciones internas y externas hacia la divulgación y posicionamiento de la entidad, así como en el fortalecimiento de la infraestructura

RESOLUCIÓN No. 1211

(25 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-014-2020”

tecnológica de las sedes y equipamientos culturales del instituto que pretende fortalecer la difusión y divulgación de la oferta institucional y diferentes equipamientos, a través de medios masivos, alternativos y/o comunitarios, para fidelizar los grupos de interés de la entidad y lograr el cumplimiento de los objetivos misionales y de posicionamiento proyectados.

Que en este orden de ideas, los medios virtuales toman una gran importancia en el proceso permitiendo los procesos de circulación, investigación, creación, producción, apropiación y formación de las artes se circunscriben en un marco amplio de vínculo con otros sectores de la sociedad, con los cuales entra en diálogo para la transformación, mediante su valor simbólico que no puede pensarse escindido de los procesos sociales.

Que de acuerdo con el constante crecimiento del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la última adquisición de estaciones de trabajo para soportar la misionalidad del Instituto frente a hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, es necesario realizar la renovación y adquisición de licencias enunciadas en el numeral de especificaciones técnicas, con el objetivo de brindar protección a los servidores y las estaciones de trabajo del IDARTES contra la propagación de virus, y otros programas maliciosos que pueden afectar el funcionamiento, el borrado y/o alteración de los datos y la corrupción del sistema operativo. Desde la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Idartes, se brinda a los funcionarios las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de sus labores diarias, esto encaminado a la operación oportuna y segura de los sistemas de información y comunicaciones. El IDARTES desde hace cinco años viene usando la solución de antivirus Karspesky en sus servidores y estaciones de trabajo, en la actualidad el Instituto cuenta con 700 licencias activas y consola de administración de esta solución de antivirus; así mismo, día a día se realizan actividades de gestión de conocimiento de la solución de antivirus por el personal de Tecnología hacia toda la Entidad.

Que se hace necesario una solución de antivirus que esté catalogada como líder en el cuadrante de Gardner 2020 para plataformas de protección endpoint (epp). La red cuenta con servicio de Intranet e Internet, al igual que comparte diferentes recursos entre servidores y clientes, aspecto que se constituye en un punto vulnerable de protección sobre la infraestructura, ante posibles ataques de virus, software espía o intentos de penetración ilegal desde el exterior o entre los diferentes recursos informáticos internos. Igualmente, si se analiza el costo/beneficio de realizar con personal del proveedor de la solución dentro del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES y los diferentes servicios requeridos, esto permitirá continuar la normal operatividad de las diferentes dependencias, sedes o escenarios y se agilizan las actividades de solución, así como fortalecer y no perder la curva de aprendizaje ya adquirida a través de los años.

Que teniendo en cuenta la capacidad instalada del IDARTES, representada en los escenarios culturales y todas las instalaciones actuales a su cargo, así como los resultados obtenidos históricamente en cuanto a número de eventos y actividades culturales desarrolladas, número de asistentes y población beneficiada, así como las localidades en las que se han ejecutado estas actividades antes descritas; el IDARTES se destaca como un actor relevante en la planeación, desarrollo, ejecución y divulgación de actividades artísticas, culturales y formativas en el Distrito Capital que le permite ofrecer y desarrollar todo un portafolio de servicios en estas temáticas en la ciudad, por lo cual es conveniente para esta entidad adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía que pueda garantizar la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1211

(25 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-014-2020”

“Adquisición y renovación, soporte y servicios asociados al actual licenciamiento de antivirus para la infraestructura tecnológica (servidores y computadores) propiedad del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES”, ya que es necesario garantizar el nivel de seguridad en el manejo de la información, permitiendo el cifrado de esta y el soporte técnico en sitio durante la vigencia de la suscripción.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al mismo, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-014-2020**, con el objeto de ***“Adquirir y renovar, soporte y servicios asociados al actual licenciamiento de antivirus para la infraestructura tecnológica (servidores y computadores) propiedad del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES. “***

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-014-2020**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **25 de noviembre de 2020** y como fecha de cierre el día **11 de diciembre de 2020**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-014-2020** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de



RESOLUCIÓN No. 1211

(25 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-014-2020”

su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/TE (\$86.232.160), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, para lo cual la entidad ampara el proceso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

| No. DEL CDP | RUBRO/CÓDIGO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN | CONCEPTO | ORIGEN DE LOS RECURSOS | VALOR |
|-------------|---------------------------|--|--|----------------------------------|--------------|
| 4335 | 13301160114 0000007619 | Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C. | Mantenimiento de la infraestructura del sector | 1-100-F001 VA- Recursos distrito | \$86.232.160 |

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y se pueden consultar en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-014-2020**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 25 - Nov - 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1211

(25 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-014-2020”

LEYLA CASTILLO BALLE
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| | | |
|------------------|---|---------------|
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó: | Stephany Johanna Ñañez Pabon | |
| Proyectó | Edisson Jair Sagastuy Peralta - Contratista OAJ | Jair Sagastuy |
| | Daniela Ruiz Mejia - Contratista OAJ | |
| | Esteban Vargas Londoño | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1211

()

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-014-2020”

CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|------------------|
| Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) | 13/11/2020 15:00 |
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 13/11/2020 15:00 |
| Publicación de estudios previos | 13/11/2020 15:00 |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 23/11/2020 19:00 |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 24/11/2020 19:00 |
| Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo | 25/11/2020 19:00 |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 25/11/2020 17:00 |
| Plazo para manifestación de interés | 27/11/2020 17:00 |
| Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos | 2/12/2020 19:00 |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 4/12/2020 19:00 |
| Plazo máximo para expedir adendas | 9/12/2020 19:00 |
| Presentación de Ofertas | 11/12/2020 10:00 |
| Apertura de Ofertas | 11/12/2020 10:02 |
| Informe de presentación de Ofertas | 11/12/2020 10:05 |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 15/12/2020 19:00 |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 18/12/2020 19:00 |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 22/12/2020 19:00 |
| Firma del Contrato | 23/12/2020 19:00 |
| Entrega de la garantía única de cumplimiento | 24/12/2020 12:00 |
| Aprobación de garantía | 24/12/2020 12:30 |